



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 27 de diciembre de 2024- Número 6238

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 1138** Orden nº 5158, de fecha 26 de diciembre de 2024, relativa a contratación como Personal Laboral fijo en la plaza de Auxiliar Administrativo a Doña Purificación Moreno Sánchez. 3579
- 1139** Orden nº 5159, de fecha 26 de diciembre de 2024, relativa a contratación como Personal Laboral fijo en la plaza de Psicólogo a Don Antonio Manuel Hernández Fernández. 3581
- 1140** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 68/2023, seguido a instancias de Doña Isabel María Delgado Alcaraz. 3583
- 1141** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de Doña Concepción Fernández Andújar. 3584
- 1142** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de Don Oscar Bejerano Sánchez. 3585
- 1143** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de Don Francisco Jesús Jimena Manzanares. 3586

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- 1144** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional para el uso compartido del complejo deportivo Juan Antonio Fernández. 3587

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

- 1145** Resolución del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, de fecha 17 de diciembre de 2024, relativa a depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales Zona Centro. 3591
- 1146** Resolución y acta del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector siderometalurgia. 3592

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1138. ORDEN Nº 5158, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DOÑA PURIFICACIÓN MORENO SÁNCHEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mediante Orden de 26/12/2024, registrada al número 2024005158, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1.- Finalizado el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/21, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOME número 27 de 31/05/2022.); por **BOME extraordinario núm. 50 de fecha 30/08/2024**, se publica Resolución núm. 2024003304 de la Consejería de Presidencia, Administración e Igualdad **relativa al nombramiento del Personal Funcionario carrera y la contratación del Personal Laboral Fijo** de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- De entre los relacionados, de las **24 plazas de Personal Laboral Fijo, Auxiliar Administrativo, SubGrupo C2**, mediante el sistema de concurso libre, **la plaza a ocupar correspondiente a D. Ángel Bonifacio Jiménez Alcántara**, por error administrativo y en atención a la circunstancia en la que el trabajador se encontraba (prolongación efectos incapacidad temporal) y en expectativa de que esta fuera resuelta no se incluyó en dicha resolución su contratación como Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- En fecha 2/10/2024 la Dirección Provincial de Melilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social emite notificación de resolución en virtud de la misma seguidamente **el trabajador solicita Jubilación Voluntaria con fecha de efectos 31/10/2024**.

4.- En consecuencia y siguiendo el orden de prelación conforme a la **Relación Complementaria del Tribunal Calificador**, relativa al proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/21, de fecha 28 de diciembre, **para la provisión de las 24 plazas de Auxiliar Administrativo, SubGrupo C2**, mediante el sistema de concurso libre, **en la que figuran, por orden de puntuación, todas las personas aspirantes, que habiendo superado el proceso selectivo, no han sido adjudicatarias de plaza**; y de conformidad los requisitos establecidos en las **bases de la convocatoria (Base Cuarta 3.1.g: “No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de la categoría objeto de la convocatoria (...)) correspondería la propuesta de nombramiento al siguiente aspirante: Doña. Purificación Moreno Sánchez.**

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto 03/92001/13100 “ LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACIÓN GENERAL” en el documento **RC número 12024000009614 de fecha 27/03/2024**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25242/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La contratación como Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de:

- **Doña PURIFICACIÓN MORENO SÁNCHEZ** con DNI Núm.*....8437Q*, en la Plaza de **Auxiliar Administrativo L0250008** Grupo C, SubGrupo C2, en el puesto de Operador/a Administrativo con Complemento de Destino Nivel 15 y valoración de 130 puntos de V.P.T conforme a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Puestos de Trabajo de 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 5927, 4 de Enero de 2022.) y por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 11 de julio de 2024, en sesión resolutive extraordinaria de urgencia, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (BOME Extra. Núm. 44 de 12 de julio de 2024); en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad..

De conformidad con el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y **tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Melilla».**

Lo recogido en el párrafo anterior, a falta de regulación expresa en el Convenio Colectivo de aplicación, serán extensivos los mismos efectos para la adquisición de la condición de Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se le adjudica la plaza.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1139. ORDEN Nº 5159, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLAZA DE PSICÓLOGO A DON ANTONIO MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 26/12/2024, registrada al número 2024005159, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1.- En BOME extraordinario número 27 de 31/05/2022, se publica Resolución número 310 de fecha 30/05/2022, relativa a la aprobación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo "**Personal Laboral Contratado Artículo 2º (Sistema Concurso-oposición)**" página 311, en la que se incluye la plaza denominada "Psicólogo/a", con código **L0950007** correspondiente al Grupo A1.

2.- En BOME Extraordinario número 78 de 15 de diciembre de 2022 se publicó la resolución n.º 3885, de fecha 14 de diciembre de 2022, relativa a las bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.- Finalizado el proceso selectivo y habiendo sido adjudicada la plaza **L0950007** de Personal Laboral de forma reglamentaria en los términos recogidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Conforme a la propuesta de nombramiento de fecha 20 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza perteneciente al grupo A1 de la plantilla de Personal Laboral Fijo de Plantilla de la CAM, incluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante el sistema de concurso-oposición libre.

5.-Consta en el presente expediente, actas de baremación de la fase de concurso (valoración de la experiencia profesional y de la formación acreditada) así como acta de corrección del ejercicio de oposición, determinado la calificación definitiva la aplicación de la fórmula establecida en la base décima de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo (BOME Extra. Núm.78 15 de diciembre de 2022).

6.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en el documento contable en la aplicación presupuestaria 03/92001/13100 "LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACIÓN GENERAL" en el documento **RC número 12024000009614 de fecha 27/03/2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40848/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La contratación como Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de:

☐ Don **ANTONIO MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con DNI Núm. *7341Z***, en la Plaza de **Psicólogo L0950002**, Grupo A1, en el puesto de Psicólogo/a con Complemento de Destino Nivel 24 y valoración de 225 puntos de V.P.T conforme a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Puestos de Trabajo de 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 5927, 4 de Enero de 2022.) y por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 11 de julio de 2024, en sesión resolutive extraordinaria de urgencia, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (BOME Extra. Núm. 44 de 12 de julio de 2024); en la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal.

De conformidad con el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y **tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Melilla».**

Lo recogido en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 2.1 y artículo 7 del TREBEP y **a falta de regulación expresa en el Convenio Colectivo de aplicación, son extensivos los mismos efectos para la adquisición de la condición de Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla**, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se le adjudica la plaza.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1140. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 68/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DOÑA ISABEL MARÍA DELGADO ALCARAZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 9/2024, iniciado a instancias de D^a. Isabel María Delgado Alcarz, extensión sentencia 44/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 68/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 13 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1141. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DOÑA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ ANDÚJAR.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 13/2024, iniciado a instancias de D^a. Concepción Fernández Andújar, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado.

Melilla, a 18 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1142. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DON OSCAR BEJERANO SÁNCHEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 14/2024, iniciado a instancias de D. Oscar Bejerano Sánchez, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 18 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1143. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DON FRANCISCO JESÚS JIMENA MANZANARES.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 15/2024, iniciado a instancias de D. Francisco Jesús Jimena Manzanares, extensión sentencia 39/2024 de fecha 3107-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 18 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1144. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL USO COMPARTIDO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL USO COMPARTIDO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ** . , habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400199 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000769

Fecha 10/12/2024

Entidad: (DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION MELILLA.)

Fecha de formalización: 18/12/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 20 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL USO Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA: COMPLEJO POLIDEPORTIVO JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ.

En Melilla, a 18 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison**, Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, debidamente facultado para este acto por el ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA xxx DE xxx DE xxx, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA

De otra, **D. Juan Ángel Berbel Galera**, en calidad de Director Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, que actúa en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Protocolo de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: **“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”**.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de *“promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”*, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo contenido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su PREAMBULO TITULO III, establece:

Parece innegable la necesidad de que la puesta en práctica de políticas en materia de deporte sea consensuada entre todos los actores intervinientes. En primer lugar, con el resto de las Administraciones Públicas, ya que esta ley debe tener presente el reparto de competencias que establece la Constitución Española, y la redacción de este texto normativo atiende, con máximo rigor, al respeto de las mismas de acuerdo con lo asumido en los respectivos Estatutos de Autonomía. Pero, en segundo lugar, la realidad del deporte implica, necesariamente, una actuación coordinada de todos los poderes públicos. Por ello, esta ley postula la Conferencia Sectorial de Deporte, como órgano de cooperación y colaboración y como elemento de interlocución entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, con la participación de las Entidades Locales, fijando algunos objetivos que se han considerado esenciales desde el respeto a las competencias propias y sin menoscabar sus posibilidades de actuación. En ese sentido, también las Entidades Locales resultan trascendentales a la hora de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva como gestoras del territorio y propietarias de un número mayoritario de instalaciones deportivas, mediante la habilitación de espacios para la actividad deportiva; por lo que, desde el respeto a sus competencias, la Ley del Deporte ha de canalizar de manera común las necesidades de los municipios con el fin de cumplir los objetivos que la Constitución Española marca, especialmente en lo relativo a la calidad, accesibilidad universal y seguridad de las instalaciones deportivas.

CUARTO.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario núm. de la misma fecha), atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de “Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”.

SEXTO.- Que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades deportivas para estudiantes en las instalaciones del IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

OCTAVO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

NOVENO.- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como

materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

DÉCIMO- Que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es responsable del IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ , que cuenta con instalaciones, en donde se desarrollan actividades deportivas.

DÉCIMOPRIMERO .- Que por parte de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deporte, se ha procedido a la recepción de las obras de construcción de un COMPLEJO POLIDEPORTIVO IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ.

DÉCIMOSEGUNDO .- Que la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES ya han llevado a cabo

Protocolos de Colaboración para otras instalaciones deportivas . Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es determinar aspectos sobre la gestión del doble uso de la instalación deportiva denominada

COMPLEJO POLIDEPORTIVO IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ , fundamentalmente en:

- Mantenimiento y limpieza de la instalación.
- Reparto de usos deportivos de la instalación.

Segunda. Instalación.- La instalación objeto del presente Convenio es el COMPLEJO POLIDEPORTIVO IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ

Tercera. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a.- A la realización de las labores de conserjería, mantenimiento y limpieza de la instalación en horario extraescolar, así como a los arreglos de los posibles deterioros o desperfectos producidos en dichas horas.

b.- A la reposición del equipamiento deportivo básico de la instalación (Canastas, porterías, redes, etc.) .

d.- A velar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios de la instalación.

e.- A la apertura de la instalación deportiva para la ciudadanía en general durante el horario extraescolar. El horario de apertura a la ciudadanía en general será el siguiente:

- Durante el curso escolar:
 - o Lunes a viernes de 16:00 a 00:00 horas.
 - o Sábados, Domingos y Festivos no lectivos de 08:00 a 00:00 horas.
- Durante periodos no lectivos:
 - o Lunes a Domingo de 08:00 a 00:00 horas.

f.- A la realización de actividades físicas saludables en la instalación, tantas actividades de promoción deportiva, tecnificación, eventos deportivos, competiciones, etc.

g.- A aportar el seguro de responsabilidad civil de la citada instalación.

h.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, cuenta con partida presupuestaria al efecto, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN del Complejo Deportivo.- 14/34200/21200- MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS y **RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUALCOMPROMISO DE GASTO FUTURO)nº 12024000037378del 31/07/2024.**

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

a.- A la dotación del material deportivo necesario para la realización de actividad física por parte del centro.

b.- Al uso de la instalación deportiva por los alumnos de los centros escolares en horario escolar.

c.- A la apertura y cierre de la instalación en horario escolar.

d.- A la revisión y a velar del buen uso de las instalaciones por parte de los alumnos de los centros escolares.

e.- A la apertura de la instalación deportiva para los alumnos durante el horario escolar. El horario de apertura a la realización de actividades por el centro será el siguiente:

- Durante el curso escolar:
- Lunes a viernes no festivos de 07:00 a 16:00 horas.

f.- A autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla para el cobro del correspondiente Precio Público o Tasa por el uso de dicha instalación, con la salvedad de las actividades que organice, subvencione o impulse cualquiera de las dos entidades firmantes del presente Convenio .

Quinta.- Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Protocolo se podrá constituir una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, que se podrán reunir con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen.

Sexta.- Vigencia.- Conforme lo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas que establece:

“1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de firma por un periodo de cuatro años (4) cuando se encuentra adjudicado el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ. , El Convenio podrá prorrogarse por un periodo de cuatro años por acuerdo de ambas partes y antes de la finalización del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, debiendo, en este caso, comunicarse a la otra parte con tres meses de antelación.

Séptima.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Régimen Jurídico.- Los Convenios, se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.

Novena.- Interpretación. Cualquier duda en la interpretación del convenio deberá ser resuelta por el Consejero de Educación, Juventud y Deporte y Director Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes , que actúa en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Décima.- Jurisdicción competente. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran surgir en el desarrollo del convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

**Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
Fdo: Miguel Ángel Fernández Bonnemaïson**

**Por la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes
Fdo: Juan Ángel Berbel Galera**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

1145. RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, simultáneamente a la resolución, la oficina pública competente dará publicidad de la misma ordenando su publicación en el boletín oficial correspondiente, a excepción de las relativas a los acuerdos previstos en el artículo 11 del citado R.D.

Mediante Resolución de la Dirección del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla, dictada en fecha 17 de Diciembre de 2024, se acordó admitir el depósito de la modificación de estatutos de la Organización que se cita en la relación adjunta, y se dispuso la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los documentos depositados y solicitar copia de los mismos ante este Centro Directivo, Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en Avenida de la Marina Española, nº 3, Melilla. El acceso a los actos depositados se producirá en los términos previstos en el artículo 23 del Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación resulta accesible a través de la url: <https://expinterweb.mites.gob.es/deose/Melilla>, en la que se aloja la aplicación informática correspondiente al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales en el ámbito de Melilla.

Melilla, 18 de Diciembre de 2024
LA DIRECTORA DEL AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Fdo.: Elena Nieto Delgado

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº DEOSE	ORGANIZACIÓN
52000048	ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO
ÁMBITO TERRITORIAL	Ciudad de Melilla.
ACTO DEPOSITADO	Modificación de estatutos.
ACUERDO	Aprobación del depósito de la modificación de los estatutos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

1146. RESOLUCIÓN Y ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR SIDEROMETALURGIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 23 de diciembre de 2024 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector SIDEROMETALURGIA.

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector SIDEROMETALURGIA de la Ciudad de Melilla que fue suscrito con fecha 06 de noviembre de 2024, de una parte, por la *Asociación de Empresarios Instaladores y Mantenedores de Melilla*, y la *Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles*, y, de otra parte, por los sindicatos *Comisiones Obreras* y la *Federación de Industria, Construcción y Agro-Unión General de Trabajadores*, por el que se acuerda y aprueba la revisión salarial cuyo detalle se recoge en el texto que acompaña a la presente Resolución; resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia para resolver: *Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas*.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, a 23 de diciembre de 2024,
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.**POR COMISIONES OBRERAS**

Don Francisco López Fernández

Doña Mireya Pinto García

POR FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Don Jesús Ordoñez Gámez

Don Jalid Driss Bouyemaa

Asesora: Dolores María López Guardia

Asesor: Samir Elghadef Mohamed

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES Y MANTENEDORES DE MELILLA

Don Francisco José Arellano Iglesias

Don Ignacio Miguel Casquet Uceda

Asesor: José Lucio Reyes

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES:

Don José Manuel Arias Nicolás

REUNIDOS

En Melilla, a 6 de noviembre de 2024, siendo las 20:00 horas, en los locales de UGT, sito en Plaza 1º de Mayo, s/n, 2º planta, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de Melilla.

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar las tablas salariales que se adjuntan, teniendo en cuenta, tanto el incremento del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2024, como el acuerdo estatal de CEOE, UGT y CCOO, incremento del 4%, y 3%, respectivamente, para los años 2023 y 2024, y que se adjuntan como Anexo I

SEGUNDO: Acuerdan que dichas tablas se apliquen, con carácter retroactivo, desde el 1 de julio de 2024, (segundo semestre del año), y que los atrasos se abonen en el plazo máximo de 2 meses desde su publicación en el BOME

TERCERO: Acuerdan que en el plazo de un mes desde que se publique el IPC del año 2025, se convocará a la Comisión negociadora para actualización de las presentes tablas de 2024, incrementando, en su caso, el 3% previsto en el Acuerdo Estatal.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

TABLA DE SALARIOS VIGENTE AÑO 2024

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE DIARIO	PLUS RESIDENCIA DIARIO	TRANSPORTE MENSUAL	VESTUARIO MENSUAL
1	PERSONAL TECNICO	Ingeniero/a superior Arquitectos/as	42,68 €	10,67 €	55,12 €	12,95 €
2	PERSONAL TECNICO	Ingeniero técnico Arquitecto técnico	40,87 €	10,22 €	55,12 €	12,95 €
3	PERSONAL TECNICO	Jefe Taller Maestro Industrial	40,40 €	10,10 €	55,12 €	12,95 €
4	EMPLEADOS/AS OPERARIOS	Encargados Profesional Oficinos	39,17 €	9,79 €	55,12 €	12,95 €
5	EMPLEADOS/AS	Oficial Administrativo	38,20 €	9,55 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Oficial de 1ª	37,15 €	9,29 €	55,12 €	12,95 €
		Oficial de 2ª	34,55 €	8,64 €	55,12 €	12,95 €
6	EMPLEADOS/AS	Auxiliar Administrativo	34,42 €	8,61 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Oficial de 3ª	32,00 €	8,00 €	55,12 €	12,95 €
		Especialista	30,23 €	7,56 €	55,12 €	12,95 €
7	PERSONAL OPERARIO	Peón Aprendiz	29,72 €	7,43 €	55,12 €	12,95 €
	PERSONAL OPERARIO	Contratos Formativos	29,67 €	7,42 €	55,12 €	12,95 €